

RESOLUCION No. AGN/48/RES/7

ASUNTO :

FALSIFICACION DE MONEDA

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION

1 ejemplar en la CLASIFICACION
CRONOLOGICA, año 1979

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

Título: Falsificaciones e Imitaciones.

Subtítulo: Falsificación e imitación de
moneda (billetes y monedas)

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 48a. reunión celebrada en Nairobi del 4 al 11 de septiembre de 1979,

HABIENDO EXAMINADO el informe No. 10 presentado por la Secretaría General, titulado "Estado de la falsificación de moneda en 1978",

HABIENDO EXAMINADO en comisión los problemas planteados por la fabricación y el tráfico de la moneda falsa,

OBSERVANDO que esta forma de delincuencia sigue siendo causa de preocupación para numerosos países,

PREOCUPADA por mejorar la cooperación internacional en esta materia y por intensificar la lucha contra esas actividades delictivas,

RECOMIENDA :

- que se intensifique y acelere el intercambio de información entre las Oficinas Centrales Nacionales y la Secretaría General sobre los métodos de fabricación de la falsa moneda y sobre los equipos e instalaciones utilizados para ello, sobre la manera de hacer circular la falsa moneda, su identificación y su decomiso, sobre los movimientos de los delincuentes y sospechosos implicados en este tipo de casos delictivos y, por último, sobre los métodos de prevención y de investigación de estos casos,

- que las Oficinas Centrales Nacionales informen a la Secretaría General, lo más rápidamente posible acerca de todos los detalles técnicos necesarios para la publicación, en la revista "Imitaciones y Falsificaciones", de las características de las monedas imitadas o falsificadas, transmitiéndole, en la medida de lo posible, un ejemplar de los billetes de banco o de las monedas imitados o falsificados,

.../...

- que se intensifiquen los contactos y la colaboración entre las Oficinas Centrales Nacionales y los organismos locales de policía y las instituciones bancarias y, si fuera necesario, que se organicen de mejor modo, para que las Oficinas Centrales Nacionales puedan realizar plenamente su misión en la lucha contra la falsificación de moneda,

- que, cuando sea conveniente, se informe mejor al público sobre las características de las imitaciones y falsificaciones más extendidas y frecuentes,

- que la Secretaría General prosiga sus contactos con los productores y fabricantes de máquinas fotocopadoras en color con el fin de evaluar el peligro que puede entrañar el abuso de esos aparatos, cada día más perfeccionados, en materia de falsificación, y que las Oficinas Centrales Nacionales permanezcan atentas a este respecto,

- que las autoridades competentes tomen buena cuenta de los daños y perjuicios que pueden resultar de una eventual proliferación, del abuso de los billetes llamados "publicitarios", y de la posibilidad de considerar una legislación adecuada sobre la materia.
